

Instancias entre el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y los Colaboradores Acreditados

Reporte N°10

“Atención de niños, niñas, y adolescentes en situación de movilidad humana ingresados al Servicio Nacional De Protección Especializada A La Niñez Y Adolescencia”

Reporte segundo ciclo de instancias 2023

Atención de niños, niñas, y adolescentes en situación de movilidad humana

I. Introducción

En consideración al trascendental rol que cumplen los Colaboradores Acreditados en el despliegue de la oferta programática del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, la División de Supervisión, Evaluación y Gestión, a través de su Unidad de Gestión de Colaboradores, ha liderado desde el 2022 espacios de comunicación permanente entre los Colaboradores Acreditados y el Servicio con el principal objetivo de transferir lineamientos, orientaciones y definiciones institucionales y, de esta forma, disminuir las asimetrías de información, así como también disponer de espacios de participación y colaboración.

En este contexto, en el marco del décimo espacio de conversación del año 2023, se convocó a los Colaboradores Acreditados a participar de una jornada de presentación de **Atención de niños, niñas, y adolescentes en situación de movilidad humana**.

Siguiendo con lo anterior, el presente documento responde al compromiso adquirido con los Colaboradores respecto de sistematizar las respuestas y aclaraciones a cada una de las consultas realizadas por los asistentes durante la jornada.

II. Antecedentes de la instancia

La instancia desarrollada el viernes 4 de agosto, tuvo como objetivo presentar orientaciones para la atención de niños, niñas, y adolescentes en situación de movilidad humana durante el año 2023, para dar respuesta a las crecientes inquietudes que informan los proyectos de la zona norte del país, dado el aumento del flujo migratorio.

Dicha instancia contó con la participación **73 asistentes** pertenecientes a Colaboradores Acreditados.

III. Metodología de la instancia

Esta instancia se estructuró con un espacio de bienvenida y dos bloques de trabajo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Bloque N°1: Atención de niños, niñas, y adolescentes en situación de movilidad humana.
- Bloque N°2: Respuestas por parte de la Unidad de Coordinación Intersectorial.

IV. Recopilación de consultas realizadas por Colaboradores a partir de las temáticas expuestas

En virtud de las preguntas y/o consideraciones planteadas por los asistentes en esta instancia, en este apartado se entregan las respuestas y definiciones institucionales orientadas a disminuir las asimetrías de información que puedan presentar los Colaboradores Acreditados en relación con la temática de la presentación.

En base a lo anterior, y para una mejor comprensión, la información se agrupará en tres tópicos:

- a) Regularizar situación migratoria
- b) Reunificación familiar
- c) Coordinación institucional

Regularizar situación migratoria

En el caso de NNA no cuenta con certificado de nacimiento apostillado, considerando que no existen redes en su país de origen o disponibilidad en el consulado ¿cómo poder movilizar este trámite si únicamente contamos con partida sin apostillado?

Imagino que la consulta es para poder realizar permiso de residencia temporaria para NNA ante el Servicio Nacional de Migraciones, y poder regularizar su situación migratoria. ¿Cuenta con su pasaporte o DNI en original y vigente?, ¿El acta de nacimiento cuenta con algún código QR? Por favor remitir antecedentes del caso con la documentación con la que se cuenta al correo relacionesinternacionales@mejorninez.cl Igualmente es importante realizar las solicitudes al Consulado, posteriormente esas gestiones deben incluirse en el informe que solicita la plataforma SIMPLE, para que así el Servicio de Migraciones (SERMIG) pueda corroborar que se han realizado los esfuerzos para obtener la documentación, con los resultados que se hayan obtenido.

¿Si no es posible descargar el estampado electrónico en el tiempo dado, se puede volver a solicitar?

Por favor remitir al correo relacionesinternacionales@mejorninez.cl documento donde consta la solicitud realizada en plataforma SIMPLE, a efectos de poder hacer seguimiento, y pedir apoyo del Servicio Nacional de Migraciones. Puede tratarse de un error de dicha plataforma. Comunicar al punto focal de regularización migratoria.

Se han indicado que para regularizar la situación migratoria era suficiente el certificado de nacimiento o partida apostillado o incluso con dos documentos de identificación sin apostilla, ¿Lo anterior es efectivo? Especialmente al considerar al gran número de NNA en situación de movilidad humana que no tienen Cédula de identidad, ni menos pasaporte.

Excepcionalmente, en algunas ocasiones se puede aceptar el acta/certificado de nacimiento cuando ésta cuenta con código QR para verificar la veracidad de su emisión. Es importante realizar las

solicitudes al Consulado, posteriormente esas gestiones deben incluirse en el informe que solicita la plataforma SIMPLE, para que así SERMIG pueda corroborar que se han realizado los esfuerzos para obtener la documentación, con los resultados que se hayan obtenido. SERMIG ha realizado estas excepciones para NNA de nuestra red, sin embargo, hay que insistir con los puntos focales caso a caso.

¿Son los Colaboradores los que debemos canalizar estas solicitudes de regularización mediante las supervisoras de MN?

Casos de solicitudes de permiso de residencia ante Servicio Nacional de Migraciones de NNA, donde el cuidado personal lo detente el Estado, se realiza por intermedio del respectivo "punto focal de regularización migratoria", funcionario(s) designado(s) por cada Dirección Regional. Pueden remitir solicitud de apoyo/coordinación al Analista de Coordinación Intersectorial de la respectiva DR. En casos de NNA bajo modalidad ambulatoria, legalmente los padres son responsables de realizar la solicitud, en estos casos, los puntos focales regionales pueden brindar todo el apoyo/orientación/acompañamiento que sea necesario para la realización del trámite online. Si se requieren apoyos desde la Dirección Nacional, escribirnos.

¿Qué sucede con aquellos casos donde tienen un certificado, pero no está apostillado? La gran mayoría de los NNA ingresan con nula documentación, pero con algún familiar.

Siempre intentar su apostilla. Verificar si cuenta o no con código QR la partida/certificado de nacimiento. Se requieren documentos mínimos para realizar solicitud de permiso de residencia, los que vimos en la capacitación. En caso de requerir apoyo desde la Dirección Nacional, escribirnos. Es importante realizar las solicitudes al Consulado, posteriormente esas gestiones deben incluirse en el informe que solicita la plataforma SIMPLE, para que así SERMIG pueda corroborar que se han realizado los esfuerzos para obtener la documentación, con los resultados que se hayan obtenido. SERMIG ha realizado estas excepciones para NNA de nuestra red, sin embargo, hay que insistir con los puntos focales caso a caso.

¿Qué sucede con los NNA que se han acercado a programa de migración de su comuna de residencia para iniciar regularización migratoria? ¿Se inicia igual el proceso REX186 por el programa?

Siempre estar coordinados, para evitar procesos en paralelo. Una solicitud por NNA. Solicitar que se hagan envío de comprobantes de realización de solicitud, para poder realizar seguimiento, y que les vayan informando avances. Lo ideal es realizarlo con apoyo del programa y punto focal regional, para contar con priorización en el análisis de la solicitud, y tener respuesta en menor tiempo posible.

¿Cómo se proceder en el caso de niños denominados apátridas?

Averiguar (en caso de ser posible con progenitores o familiares) si cuentan con acta o certificado de parto otorgado por el respectivo hospital u algún otro tipo de registro/antecedente que sirva para efectos de demostrar el lugar de nacimiento. Con ello, comprobamos el nacimiento en X país y podemos realizar gestiones desde la Dirección Nacional con los Consulados que correspondan (en caso de que rija *ius solis*). En otros casos, también se podrá proceder tomando muestras de ADN para demostrar filiación, etc. Va a depender del caso. Ante sospechas de apatridia, por favor elevar el caso para poder brindar orientación y apoyo.

En el caso particular de una familia que ingresó como refugiada, pero esta no cuenta con antecedentes no trajo con ella ningún documento legal que menciona fecha de nacimiento, DNI, etc. de su hija. ¿Qué habría que hacer para que pueda acceder a la regularización?

En este tipo de situación, se deben remitir los antecedentes a la Dirección Regional para dar respuesta a estos casos de manera específica.

¿Cómo se puede acceder a que un adulto responsable de un niño de origen haitiano acceda a documentos para tramitar la residencia definitiva del niño si no cuenta con recursos económicos para costear los gastos de los documentos que entrega el consulado el cual cobra? ¿El servicio tiene la facultad de gestionar estos documentos son costo?

Esto debe despejarse con la unidad de supervisión financiera, puede que podría realizarse el gasto en caso de las necesidades del Plan de Intervención, pero se debe analizar de manera específica asociado a cada situación.

Tenemos el caso de menores de 18 que se encuentran con familias, pero sin ningún tipo de documento, ese es un tema recurrente sobre todo entre menores ¿Cómo se procede con estos casos?

Lo primero es identificar casos en detalle: Nombres de los NNA, Proyecto/Programa, documentos con los que sí se cuenta; nombre completo de los progenitores; fechas de nacimiento y lugar de nacimiento; si cuentan con familiares en Venezuela (con quienes podamos apoyarnos en la realización de algún trámite).

¿Cómo gestionar regularización migratoria, si en el país de origen los niños pueden tramitar VISA o cedula de identidad a los 9 años?

La asignación de DNI se otorga a discreción de cada país. En el caso de Venezuela es a partir de los 9 años, pero el pasaporte desde el nacimiento. También deben contar con su acta/partida de nacimiento.

¿Cómo y quién realiza la gestión de permiso de residencia en un tercer país, diferente al de origen? Pueden explicar con mayor detalle en qué consiste este trámite.

Va a depender de los procedimientos que legalmente/administrativamente cada país disponga. Depende del caso a caso.

Frente al trámite de pasaporte ¿se debe realizar por parte del programa la coordinación con el Consulado directamente o frente a otra institución?, Ya que se requiere tramitar un pasaporte, pero hemos tenido dificultades para lograr respuestas por parte de este Consulado.

Remitir a la Dirección Nacional la solicitud de apoyo con todos los antecedentes y documentos necesarios, y desde aquí remitimos solicitud al Consulado respectivo.

¿Existe alguna convenio o lineamiento desde el Servicio Mejor Niñez con el Registro Civil respecto a la entrega de RUT provisorio de NNA sin documentos de identificación (algunos registros se han negado a entregarlo y se ha tenido que insistir por tribunal) y de inscripción de hijos de adolescentes en situación de movilidad humana, sin documentos de identificación?

No tenemos convenio, deben basar la solicitud en el artículo 44 del Decreto 106. Por favor informar aquellos casos en que se ha denegado el RUN provisorio, a efectos de brindar apoyo.

En línea con lo anterior, respecto al nacimiento de un NNA en CHILE, hijo/a de persona en situación de movilidad humana sin documentos de identificación, ¿el Registro Civil se puede negar a inscribir como progenitora a esta persona por la falta de documentos? Y frente a esta situación, ¿cómo se regulariza la inscripción de ese NNA? ¿con examen de ADN; mediante resolución del Tribunal o de otra forma?

El Registro Civil debe realizar la inscripción y fundamentarse en la Convención Sobre los Derechos del Niño y el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, dictamen N° 6.197, de 1998. Al mismo tiempo, ese Servicio debe aplicar procedimiento administrativo para padres indocumentados. Igualmente se recomienda que desde el hospital no salga ningún NNA sin inscripción de nacimiento, ya que en caso de que padres no tengan documentos, Ministerio de Saludo ha expedido documentos acreditando a la madre, sacándole todas las huellas y entregando ese comprobante.

¿No existe un símil al informe de hijos o de redes familiares de Chile en otros países?

Algunos países cuentan con bases de datos que permiten identificar a la red familiar en el símil del Registro Civil, pero no todos. Por lo anterior, para obtener informes de evaluación de las redes familiares, debemos conocer quiénes componen tal red, y sus datos de localización y contacto. Tales informes los elaboran nuestros organismos homólogos en el extranjero, previa solicitud desde esta DN.

¿Se dispone de alguna referencia para poder despejar dudas y consultas respecto a situación de movilidad humana, y respecto a la regularización de su situación migratoria?

Con el/la profesional Analista de Coordinación Intersectorial, Alejandra Meza, quien te puede orientar y derivar a los puntos focales de regularización migratoria de dicha Dirección Regional.

Reunificación familiar

Si es que existe en un caso que no se obtiene respuesta desde el homólogo. ¿cuáles serían las opciones para el despeje de familia en el otro país? ¿existe la posibilidad de generar evaluaciones vía remotas para poder acelerar la desinstitucionalización de los niños?

La competencia para realizar tales informes, lo tienen nuestros respectivos organismos homólogos en el extranjero. En caso de haber demora o falta de respuesta, podemos solicitar apoyo al Consulado correspondiente para reforzar la solicitud. Así mismo, se puede solicitar apoyo al Servicio Social Internacional. Todas estas acciones, por medio del equipo de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana (Dirección Nacional). Los informes realizados remotamente no son oponibles a la autoridad de protección en el extranjero y ciertamente no pueden analizar puntos como la vivienda y situación socioeconómica.

En el caso de una adolescente con proceso de reunificación con familia, que no presenta documentación como pasaporte ni documentos, únicamente con partida de nacimiento sin apostillado. No se ha obtenido respuesta del consulado en casi un año de la solicitud. Considera que su familia se encuentra ya evaluada en el país de destino con gestiones efectuadas por el servicio. Pero lamentablemente se observan obstáculos del consulado que nos brinde apostillado y realización de pasaporte ¿Cómo se procede en este caso?

Este se trata de un caso muy complejo, al tratarse de NNA venezolanos que se reunirían en un tercer país (y no el de origen). Contactarse con profesional de la Dirección Nacional (RRII) a cargo para ver posibles alternativas.

¿En caso de que algún profesional del proyecto deba realizar el acompañamiento, se debe o puede realizar coordinación con homólogos en país de destino? Así mismo, ¿el acompañamiento se puede realizar hasta el hogar donde llegara el NNA?

En cualquier proceso de retorno/reunificación familiar se realizan gestiones de coordinación con el homólogo en el país de destino, para su recibimiento. Dichas coordinaciones se realizan de manera centralizada, desde esta Dirección Nacional. Los procesos de retorno siempre implican coordinación y comunicación entre DN/DR/Proyecto/Curaduría. Como lineamiento, nuestros profesionales no se trasladan hasta los domicilios de los NNA. El traspaso de caso se realiza a los profesionales del organismo homólogo en el aeropuerto.

¿Es posible iniciar un proceso de retorno protegido de un NNA a país de origen sin tener previamente su regularización migratoria en nuestro país?

Sí, se puede. Tendríamos que revisar los documentos del país de origen con los que cuenta, para verificar si es o no necesario solicitar al respectivo consulado la emisión de un salvoconducto (documento de viaje).

¿Qué ocurre si el programa no tiene los recursos para financiar los pasajes?

Tal como vimos, en la REX 173 se establece el orden de prelación para compra de pasajes.

Para una reunificación familiar de un joven, se presenta una dificultad ya que no se ha podido mantener comunicación con el símil del país de destino para rectificación del domicilio de la madre en dicho país ¿Cómo se procede en esta situación?

¿Esas comunicaciones se han intentado por parte de esta Dirección Nacional? Es necesario que se realice el levantamiento de datos de localización y contacto exactos: nombre completo, parentesco con NNA, domicilio exacto, número de contacto, correo electrónico. Con dicha información, desde esta DN podemos realizar solicitud de visita/evaluación a nuestro homólogo.

Coordinación institucional

Frente al trámite de pasaporte ¿se debe realizar por parte del programa la coordinación con el Consulado directamente o frente a otra institución? Esto ya que necesitamos tramitar el pasaporte de NNA, pero hemos tenido dificultades para lograr respuestas por parte de este Consulado, nos pueden entregar alguna sugerencia para concertar esto.

En este caso en que han tenido dificultades, por favor remitirnos los antecedentes del caso, documentos con los que se cuenta, y gestiones realizadas al correo relacionesinternacionales@mejorninez.cl. Para poder apoyar y reforzar la solicitud. Pueden realizarlo directamente, si no tienen respuesta solicitar apoyo para que podamos insistir. Debe ser ante el consulado respectivo.

En el caso de un niño que salió del país por paso no habilitado junto al progenitor. Se solicita orden de búsqueda, información a policía internacional, se informa a tribunal, quienes piden cuenta, sin embargo, aún se desconoce destino del niño.

Nosotros como Servicio (ni nuestros homólogos) en el extranjero contamos con facultades investigativas. Se debe seguir insistiendo a INTERPOL.

¿El Servicio dispone de un catastro actualizado para generar coordinaciones y revisión de caso?

Desde el Equipo de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana de esta Dirección Nacional, llevamos registros de los casos derivados desde Tribunales de Familia donde se nos ofician gestiones,

y también tenemos registro de los casos donde desde los Programas/ Direcciones Regionales nos solicitan apoyo.

En un caso concreto, un grupo familiar se encuentra en intervención con residencia, y la hija mayor, en un proyecto PPF, la cual está en periodo diagnóstico (que aún no termina). La situación es que la madre informó que la niña regresó al país de origen con un familiar por paso no habilitado. Lo anterior, debido a que el pariente tenía miedo de que la niña atendida fuese derivada a una residencia. Actualmente, la niña esta con orden de búsqueda de parte de la PDI, sin embargo, no sabemos cómo comprobar si la niña realmente se fue del país, o en caso de ser cierto, en qué condiciones está en el país de destino. En tal caso, ¿es posible activar este protocolo para que un organismo homólogo pudiese certificar, observar, evidenciar las condiciones actuales en las que se encuentra la NNA?

Habría que seguir con orden de búsqueda en PDI, y pedir que se oficie a INTERPOL, para que se pueda realizar su búsqueda en el país de destino. Nosotros, y nuestros organismos homólogos en el extranjero, no contamos con facultades investigativas. Por lo mismo, para poder remitir solicitud de verificación de situación actual en dicho país, es necesario conocer el domicilio exacto donde se encontraría allí la adolescente; contar con datos de localización y contacto (domicilio, número de teléfono para contacto, correo electrónico, etc.).

¿Qué se hace en el caso de que hay sospecha de que el adulto responsable y NNA con situación migratoria regular, tiene intenciones de salir del país por paso no habilitado?

Se necesitarían más antecedentes del caso, pero siempre recomendar el uso de pasos habilitados. Lo contrario, constituye un riesgo importante de vulneración (si no la consideramos una vulneración propiamente tal). Además, adulto perdería su situación migratoria regular en Chile, y en caso de querer volver podría enfrentarse a diversas sanciones, como podría ser una prohibición de ingreso. Nunca se recomienda el ingreso/salida por pasos no habilitados; es peligroso.

¿TRIFAM decreta ese título de viaje?

Sí, pero lo elabora el Servicio de Registro Civil

¿Al obtener título de viaje a que contacto subimos la solicitud en Servicio de Protección Especializada?

Informar siempre al equipo de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana: relacionesinternacionales@mejorninez.cl